



## Máster de Género e Igualdad

### Acuerdos de la Comisión para la adaptación de la docencia y evaluación a la situación excepcional provocada por el Covid-19 (15/04/2020)

Los siguientes acuerdos de la Comisión Académica del Máster de Género e Igualdad pretenden concretar algunas de las aportaciones de los siguientes documentos:

- (11/04/2020) Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el Covid-19 durante el curso académico 2019/20.
- (13/03/2020) Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes.
- (17/03/2020) Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado sobre las prácticas en Másters.
- (8/04/2020) Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación docente, de 7 de abril de 2020, dirigida a los responsables de centros y departamentos, por la que se establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en grado ante la suspensión de la actividad académica presencial.
- (14/04/2020) Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 14 de abril de 2020, para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide.

Todos los documentos citados están disponibles en <https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/d0668581-6ac6-11ea-b1ec-3fe5a96f4a88>

**Acuerdo 1.** Tal y como se recoge en el artículo 4 del Documento Marco de 11 de abril de 2020 sobre “Inclusión y flexibilidad”, desde la Comisión Académica nos gustaría trasladarles que con fecha 8 de abril de 2020 la Universidad Pablo de Olavide pone en marcha el siguiente programa de ayudas:

- **(08/04/2020) La UPO pone en marcha un programa de ayudas sociales a estudiantes para paliar los efectos de la brecha social y digital motivada por la expansión del Covid-19**



La resolución de la convocatoria está disponible en <https://upo.gob.es/teo/#teo-subsection-4-17>.

Animamos al alumnado que se encuentre en las situaciones reflejadas en el programa, solicite dichas ayudas para poder paliar los efectos de esta crisis y hacer un mejor seguimiento de su docencia.

**Acuerdo 2.** Tal y como se recoge en el artículo 6 del criterio I del Documento Marco de 11 de abril de 2020, y en la Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado de 14 de abril de 2020, el Calendario Académico propuesto para el curso 2019-2020 del Máster Género e Igualdad se mantiene según lo previsto.

**Acuerdo 3.** Las adaptaciones realizadas por el profesorado que imparte docencia en el Máster para poder ajustar la docencia presencial a la docencia virtual a partir del día 17 de marzo de 2020, como consecuencia de la situación excepcional provocada por el Covid-19, se deberán recoger por parte del profesorado en el documento elaborado al efecto por la Comisión y denominado *Ficha de Directrices para la Docencia Online*, aprobado por la Comisión Académica del Máster en reunión virtual del día 26 de marzo de 2020, con el objetivo de planificar cada una de las sesiones. La ficha se recoge al final de este documento como anexo 1. Dicho documento se publicará en el Aula Virtual. Dichas modificaciones deben garantizar la adquisición por las y los estudiantes de las competencias correspondientes.

**Acuerdo 4.** Tal y como se indica en el acuerdo 2 de este documento, así como en el artículo 2 del criterio II del Documento Marco de 11 de abril de 2020 y las Instrucciones del Vicerrectorado de 14 de abril de 2020, las clases de manera online sincrónica se adaptarán a los horarios en los que está prevista la docencia. A su vez, se facilitará, cuando los medios tecnológicos lo permitan, la grabación de las sesiones de docencia para que el alumnado con dificultades para asistir en la hora programada (especialmente los estudiantes internacionales de países con diferencia horaria) puedan acceder a las clases grabadas. No obstante, la decisión final sobre esta cuestión dependerá del profesorado que imparte la docencia, quien no está obligado a ceder sus derechos de imagen. Si bien, todo el material utilizado por el o la docente para el desarrollo de su sesión y la adquisición de las competencias estará disponible para el alumnado, en todo momento, en el Aula Virtual.

**Acuerdo 5.** Respecto al criterio III del Documento Marco de 11 de abril de 2020 sobre criterios para la adaptación de la evaluación y a las Instrucciones del Vicerrectorado de Postgrado de 14 de abril de 2020, desde la Comisión Académica del Máster se acuerda continuar con el sistema de evaluación establecido en las guías docentes del máster, ya que no es necesario hacer modificaciones al respecto.

- **Acuerdo 6.** Siguiendo las indicaciones del artículo 5.2. de la Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado y Formación Permanente del 14 de abril de 2020,

las nuevas adaptaciones que, en su caso, se realicen respecto a los contenidos, metodología docente, recursos bibliográficos y cualquier otro contenido de la Guía Docente se especificarán en el **modelo de adenda** por parte de las personas responsables de las asignaturas afectadas. Disponible en [Adenda para la Guía Docente](#).

Para ello, se deberá seguir el protocolo descrito en la instrucción del 14 de abril de 2020 antes mencionada.

**Acuerdo 7.** En relación a la realización de prácticas externas curriculares correspondientes al Itinerario Profesionalizante del máster, siguiendo las Instrucciones del Vicerrectorado de Postgrado de 14 de abril de 2020, la Comisión Académica acuerda que:

- En el caso de estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: en este caso se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles. En todo caso, las y los responsables académicas/os, propondrán actividades adicionales (memorias, proyectos, programas formativos) que puedan ser evaluados.
- En el caso de estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: En estos casos se podrá evaluar la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable propongan y entiendan que es factible realizar una actividad complementaria que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.
- En el caso de estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: En estos casos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa.
- En el caso de estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada: En los casos que sea posible, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los/las tutores/as asignados y el orden establecido por la Comisión Académica.

Para proceder a la aplicación de algunos de estos criterios, el alumnado deberá solicitarlo a la Comisión Académica por correo electrónico, adjuntando un documento del tutor o tutora del centro en el que indique las horas de prácticas realizadas y la evaluación de estas.



**Acuerdo 8.** Respecto al criterio V del Documento Marco de 11 de abril de 2020 sobre criterios de evaluación de TFM, y en base a las Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado de 14 de abril de 2020, desde la Comisión Académica del Máster se constata que se mantienen los plazos para las entregas de los mismos, y se establece la modalidad de defensa *online* siempre que las condiciones técnicas lo permitan. Asimismo, se establece la posibilidad de que el alumnado realice la defensa de su TFM aún cuando no haya podido tener superadas las prácticas asociadas (en el itinerario profesionalizante) siempre que hayan tenido que ser retrasadas por su imposibilidad a la adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, la calificación se incorporará al expediente una vez que tenga superadas las prácticas.

Comisión Académica Máster

Fecha: Sevilla, 15 de abril de 2020

Firmado:

Mónica Domínguez

Teresa Terrón

Paula Rodríguez

Directora

Directora

Responsable de Calidad

Astrid Agenjo

Rocío Cárdenas

Coordinadora

Coordinadora

## ANEXO 1

### Ficha sobre Directrices para la Docencia Online de las sesiones de clase<sup>1</sup>

Fecha de la sesión o sesiones:

Docente:

Correo electrónico:

Modalidad de la Sesión: Docencia a distancia

1. Objetivo u objetivos que se persiguen con la sesión de clase:
2. Documentos o material de trabajo que se va a utilizar en la sesión por parte del profesorado y que el alumnado tiene disponible en el aula virtual:
3. Metodología de trabajo que se va a seguir en la sesión a distancia:  
*(Explicar cómo se va a interactuar con el alumnado durante la sesión o sesiones de clase y en qué va a consistir la sesión respecto a la secuenciación de trabajo)*
4. Especificar los recursos telemáticos que se van a utilizar en la sesión a distancia<sup>2</sup> para que el alumnado pueda estar preparado previamente:  
*(Se especifican algunos ejemplos en nota al pie de página, aunque el profesorado es quien debe seleccionar y especificar sus propios recursos)*
5. En el caso de que el alumnado deba hacer una tarea concreta, ésta deberá especificarse en este apartado. Dicha tarea se entregará por parte del alumnado en el portafolio del Módulo (no aparte), y en base a los plazos establecidos por la coordinadora.  
*(En el caso de que la/el docente no especifique tarea, el alumnado deberá hacer una reflexión de los contenidos trabajados en la sesión o sesiones de clase)*

---

<sup>1</sup> Este documento se cumplimentará por parte del profesorado que imparta docencia en el MGI durante el periodo de suspensión de la actividad académica presencial provocada por la situación de excepcionalidad que en, términos de Salud Pública, conlleva el COVID-19.

<sup>2</sup> Ejemplos: Videoconferencias a través del Blackboard Collaborate, vídeos grabados, correo electrónico, presentación de clase grabada y publicada en el aula virtual, preguntas online a través de foros durante la clase o a través del Chat, etc.